

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00509-00

Auto No. 1984

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la contestación de demanda, el despacho **RESUELVE**

1. INCORPORAR a los autos para que obre el escrito que, de la contestación de demanda, efectuó el apoderado del señor EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO.
2. DISPONER que, por secretaria, se dé el trámite a las excepciones de mérito, como lo dispone el último inciso del artículo 370 del CGP en la forma prevista en el artículo 110 ibídem.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ